

24/05/2024 14:18:47 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

No. de folio:	160352024000040
Fecha de presentación:	24/05/2024 14:18:47 PM
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado	VISTA HERMOSA
Información solicitada	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la normativa municipal cuentan con protocolos, lineamientos, acuerdos o alguna disposición que contemple la protección a las víctimas, denunciantes o alertadores de delitos. 2. En el municipio existe presupuesto asignado para 2024 para protección a víctimas, denunciantes o alertadores de delitos. 3. Existe alguna normativa específica en el municipio para la protección de denunciantes, víctimas y alertadores de delitos. 4. Qué leyes o reglamentos municipales amparan a las personas que denuncian delitos? 5. Qué medidas específicas se implementan para garantizar la seguridad de los denunciantes o víctimas de delitos en el municipio? 6. Existen protocolos de protección inmediatos para los denunciantes en caso de que su vida o integridad esté en riesgo. 7. ¿Qué mecanismos existen para asegurar el cumplimiento de la norma sobre protección de denunciantes, víctimas y alertadores? 8. ¿Hay alguna autoridad municipal específica encargada de supervisar el cumplimiento de esta norma? 9. ¿Qué programas de apoyo y protección están disponibles para víctimas de delitos en el municipio? 10. ¿Qué medidas de protección están disponibles para denunciantes, víctimas y alertadores (protección física, apoyo legal o psicológico)? 11. ¿Cuál es el procedimiento para que una persona acceda a estas medidas de protección? 12. ¿Se proporciona asistencia legal gratuita a las víctimas de delitos? ¿cómo pueden acceder a este servicio? 13. ¿Cómo se protege a los alertadores de irregularidades y delitos dentro de las instituciones municipales? 14. ¿Existen incentivos o recompensas para las personas que alertan sobre actividades ilícitas o corruptas en el municipio? 15. ¿Qué porcentaje del presupuesto municipal se destina a la protección de denunciantes, víctimas y alertadores de delitos? 16. Si existe presupuesto para los programas de protección a víctimas, denunciantes o alertadores ¿Ha habido incrementos o recortes significativos en el presupuesto destinado a estos programas en los últimos 5 años? 17. Si existen programas de protección a víctimas, denunciantes o alertadores en el municipio ¿Qué entidad municipal es responsable de supervisar la implementación de las normas de protección para denunciantes, víctimas y alertadores? 18. ¿Cómo se mide la efectividad de las políticas y programas de protección implementados en el municipio? 19. ¿Se realizan capacitaciones para funcionarios municipales sobre la importancia de proteger a denunciantes, víctimas y alertadores? 20. ¿Existen campañas de sensibilización municipal dirigidas a la ciudadanía para fomentar la denuncia de delitos y el conocimiento de sus derechos? 21. ¿Dónde pueden los ciudadanos encontrar información municipal detallada sobre sus derechos y mecanismos de protección disponibles para denunciantes, víctimas y alertadores? 22. Si existen programas de protección a víctimas, denunciantes o alertadores en el municipio ¿Se han realizado estudios o investigaciones sobre el impacto y la efectividad de las normas y programas de protección en el municipio? 23. ¿Cuántas denuncias o reportes se han registrado en el último año en relación a la protección insuficiente de denunciantes, víctimas y alertados? 24. ¿Existen evaluaciones periódicas sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas? 25. ¿Cuáles han sido los principales logros y desafíos identificados en estas evaluaciones? 26. ¿Qué colaboración existe entre el municipio y organizaciones de la sociedad civil para la protección de denunciantes, víctimas y alertadores? 27. ¿Se han establecido convenios o acuerdos con entidades externas para fortalecer la protección de estas personas? 28. ¿Cómo se garantiza la confidencialidad y seguridad de las personas que utilizan estos mecanismos? 29. ¿Existen casos documentados donde estas medidas hayan sido efectivamente implementadas? ¿podrían proporcionar ejemplos?

24/05/2024 14:18:47 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información solicitada	30. Cómo se asegura la transparencia en el uso del presupuesto destinado a protección de denunciantes, víctimas y alertadores
Documentación anexada	

FECHA INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, su solicitud de acceso a la información pública será atendida a partir del día 24/05/2024, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta diez días más cuando existan fundadas y motivadas. La ampliación del plazo se notificará al solicitante antes del vencimiento del plazo descrito.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	21/06/2024
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	31/05/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	07/06/2024